



POR REFORMA AL PODER JUDICIAL

En riesgo, progresividad de derechos de mujeres

LA JUEZA MARTHA MAGAÑA advirtió que el cese masivo de juzgadores generará un retroceso sin precedente en las resoluciones con perspectiva de género

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

De entre los centenares de recursos emitidos por el Poder Judicial para garantizar los derechos de las mujeres, destaca una veintena de sentencias que fueron construidas por los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Se trata de resoluciones que en su momento hicieron posible el acceso a los servicios de atención a cáncer de mama, guardería, pensión alimenticia, estabilidad en el empleo en el embarazo, mujeres en reclusión, despenalización del aborto y rol de cuidadora.

A cargo de ministros ya en retiro y de los todavía en funciones, las sentencias con perspectiva de género emitidas en la última década han apuntado la investigación de muerte de mujeres y la tipificación de feminicidios, prohibición de matrimonio infantil e interrupción del embarazo por violación.

Otras resoluciones determinantes en la construcción de condiciones de igualdad entre hombres y mujeres formuladas en la SCJN tienen que ver con cargos de elección popular y seguridad social para trabajadoras del hogar.

Este tipo de fallos no podrían seguirse emitiendo si se aplica la reforma judicial y la supremacía constitucional, advierte Martha Magaña.



Foto: Especial

En septiembre instruyó a la Cámara baja a no aprobar el dictamen que establecería la elección por voto popular para los juzgadores.



Llenar de jueces inexpertos un sistema jurídico que sólo les exija 8 de calificación, lógicamente no garantiza que se avance en el tema."

MARTHA MAGAÑA
JUEZA

En entrevista con **Excélsior**, la jueza que instruyó a la Cámara de Diputados en septiembre a no aprobar el dictamen que establecería la elección por voto popular para los juzgadores, sostiene que "en principio esas sentencias muestran que en México hay una gran dificultad para visibilizar violencias de género, en el ámbito familiar, pero también a cargo de las propias autoridades del sistema de salud, guarderías, fiscalías, policías".

Explicó que la costumbre en nuestro país ha "normalizado" la violencia de género "y eso hace complejo que en un juicio se logre detectar ese estereotipo, esa violencia, ese micro-machismo que pone a la mujer en desventaja ante una norma, un procedimiento, una política pública que no la visibiliza".

Añadió que para atender un caso con perspectiva de género se requiere conocer no sólo el derecho mexicano, sino todos los estándares

nacionales e internacionales que permiten detectar ese tipo de vulnerabilidades.

"La reforma judicial corta de tajo la experiencia, no establece estándares en materia de género, no pone en el centro a las mujeres en todas sus aristas", advierte.

Martha Magaña señala que lamentablemente esa reforma ordena el cese masivo de ministros, magistrados y jueces, sin reparar en la importancia de sus conocimientos ni revisar sus determinaciones para establecer si se ha trabajado y avanzado en materia de género.

"Quitar de tajo a gente capacitada en el tema lejos de beneficiar genera un retroceso sin precedentes", cuestiona.

Respecto a la denominada reforma de supremacía constitucional, sostiene que es peligrosa para la agenda de derechos de las mujeres.

"En una lectura general, podríamos considerar que elevar a rango constitucional el que no se pueda impugnar una reforma o modificación a la Constitución es legal al ser la norma suprema. Pero ¿qué sucede si en la propia Constitución se modifican o reforman sus líneas eliminando derechos humanos y si no tuviéramos la posibilidad de combatirla a través de un recurso? Evidentemente estaremos ante un vacío que permite al legislativo abusar de su facultad", explica.